



para despachos de oficio, quatro mil,

SIELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS, X  
VEINTE Y OCHO.

alguna. Ninguno alguno noo longan. inconnun  
entran. Poner quey deschaora os resus. qe  
por resuido a ldo oficio go dory facultad para  
ferran qe exzer. cas o que por los de feridos  
o alguno deller. a el no rear; admittido qe esta  
mrd os bago con queno tengais otro regim  
ni Juraduria. Dado en Madrid a dos de  
Agosto de mil Setecientos y cinco y ocho = Lo el  
R. N. = Andres. Excobergo de Valenzia = Jn  
Juan Blasco de Orozco = Jn. Co. de Linares = Lo  
Jn. Fran. de Castellan. del R. N. de la S. de esen  
vir por su Mandado = Rig. = Juan Ant. Romero =  
por el Chanz. may. = Jn. Fran. Romero =

Lo que se cree obrado con el original que  
obolui al do. J. Fran. Xavier Gonzalez de Sierra  
y del me. temito qe se fee de ello y la qual Madrid  
con su. Mayor de Ayuntamiento. Esta en Publico el  
num. y el impado de la ley el pub. En Castagon  
en la corte de Burgos año de mil Setecientos y cinco

En la qual Madrid a los...

